

Deduccion por maternidad

Escrito por vanessagijon - 29/04/2012 11:42

Un saludo

Tengo una duda respecto a la declaracion de la renta sobre deduccion por maternidad.

En el 2011 trabaje durante los meses de agosto,septiembre,ocutbre,noviembre y diciembre.
Durante tosos estos meses estuve cotizando en la seguridad social todos los dias del mes.

El contrato de agosto fue de 10 horas a la semana repartidos de la siguiente forma:

- el miercoles de 15:30 a 18:30
- jueves y vienes de 15:30 a 19 h.

En septiembre fue de 20 horas a la semana repartidos de la siguiente manera:

- lunes a vienes de 11:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

En este mes solicite la ayuda anticipada de 100 euros y se me pago.

De octubre a Diciembre de nuevo contrato de 10 horas a la semana repartidos como en el mes de agosto.

¿Tendria derecho a pedir en la declaracion de la renta los 100 euros de los meses de agosto,octubre,noviembre y diciembre?

He leido que al ser contrato a tiempo parcial deberia de haber trabajado cada dia de esos meses al menos cuatro horas y los miercoles fueron tres y los jueves -vienes, tres y media.

Es esto cierto?no puede solicitar esos meses?

Haciendo la declaracion con el programa Padre no hace referencia a un numero determinado de horas tan solo indica señalar los meses en que se ha estado dada de alta en la seguridad social....

Me podria alguien aclarar esta duda?

Saludos

Vanessa

=====

Re: Deduccion por maternidad

Escrito por vanessagijon - 29/04/2012 12:32

Saludos

Buscando informacion al respecto he leido esto:

1. Los contribuyentes con derecho a la aplicación de esta deducción podrán solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria su abono de forma anticipada por cada uno de los meses en que estén dados de alta en la Seguridad Social o Mutualidad y coticen los plazos mínimos que a

continuación se indican:

1.

Trabajadores con contrato de trabajo a jornada completa, en alta durante al menos quince días de cada mes, en el Régimen General o en los Regímenes especiales de la Minería del Carbón y de los Trabajadores del Mar.

2.

Trabajadores con contrato de trabajo a tiempo parcial cuya jornada laboral sea de, al menos, el 50 % de la jornada ordinaria en la empresa, en cómputo mensual, y se encuentren en alta durante todo el mes en los regímenes citados en el párrafo anterior.

3.

Trabajadores por cuenta ajena en alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el mes y que realicen, al menos, diez jornadas reales en dicho período.

4.

Trabajadores incluidos en los restantes Regímenes Especiales de la Seguridad Social no citados en los párrafos anteriores o mutualistas de las respectivas mutualidades alternativas a la Seguridad Social que se encuentren en alta durante quince días en el mes.

He de entender por lo tanto que este requisito para el contrato a tiempo parcial de trabajar 4 horas en la jornada laboral solamente se exige para poder cobrar anticipadamente los 100 euros cada mes???o este requisito tambien es para poder solicitar el dinero con la declaracion de la Renta?

=====

Re: Deduccion por maternidad

Escrito por Josefa Ubeda - 29/04/2012 15:06

Buenas tardes.

Tengo una duda sobre los meses que me corresponde la deducción por maternidad en la renta 2011. Tuve un hijo en febrero de 2011, comenzando después del parto con el permiso de maternidad hasta junio que me reincorporé. Durante los meses del permiso, la seguridad social me estuvo abonando la prestación correspondiente pero sin retenciones de IRPF ya que así lo decidí yo en la solicitud. He llamado en varias ocasiones al teléfono de información de Hacienda para preguntar si durante los meses de febrero a mayo, con el permiso de maternidad, me correspondían los 100 euros de deducción ya que en el borrador tengo cotizado por la seguridad social el mismo importe que ha venido pagando mi empresa. Cada vez me dicen algo distinto, unos que sí me corresponde, otros que al no tener retenciones en ese tiempo, no puedo deducirme a pesar de haber cotizado por mi la seguridad social y yo misma y otros que no puedo deducirme los 100 euros hasta el mes en que me reincorporé a mi empresa. En el mes de febrero, la mitad coticé con la empresa y la otra mitad aproximadamente con la seguridad social por el permiso de maternidad.

Estoy hecha un lío y como no me aclaran las llamadas, no sé que hacer con la renta, ya que me sale a pagar y si me corresponden esos meses, tendría que pagar una buena cantidad de menos.

Les agradecería que me indicaran si puedo deducirme desde el mismo mes que nació mi hijo en adelante o desde que me reincorporé a la empresa. Muchas gracias por adelantado.

=====